

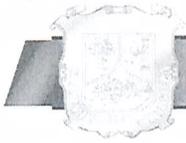


Oficio Numero	Fecha de Elaboración	Fecha de Vigencia	Asunto	Autoridad
4924411926	13 de Agosto de 2020	Agosto de 2020	Notificacion de Mandamiento de Ejecucion.	Administracion Local de Ejecucion Fiscal

CONTRIBUYENTE: TOVARIN Y CIA S.A. DE C.V.R.F.C.: TOV0802128V4DOMICILIO: NUEVA N°405 COLONIA. GONZALEZ CODIGO POSTAL 26020,PIEDRAS NEGRASDOCUMENTO A NOTIFICAR: 4924411926

ACTA DE NOTIFICACIÓN – FIJACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Piedras Negras, siendo las 10:30 horas del día 13 de Agosto de 2020, estando constituido en las instalaciones de esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Piedras Negras, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Libramiento Manuel Perez Treviño numero 490 colonia Tecnológico, en Piedras Negras, Coahuila, los C. LETICIA MACIAS GARCIA Y ERNESTO CARDENAS VAZQUEZ notificadores, adscritos a la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes actúan con constancia de identificación número AGEF/0061/2020 Y AGEF/0688/2020; contenidas en los oficio número AGEF/0057/2020 Y AGEF/0060/2020, de fecha 08 de Enero de 2020, expedidas y firmadas autógrafamente por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha 13 de agosto de 2020 emitido por la Ing. Magdalena Gonzalez de la Cruz, en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal de Piedras Negras dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, procede a fijar en los estrados y publicar en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> por un periodo



Coahuila

de Zaragoza

de quince días hábiles consecutivos el credito 4924411926 de fecha **13** de **agosto** de **2020**, emitido por la Ing. **Magdalena Gonzalez de la Cruz**, Administrador Local de Ejecución Fiscal de **Piedras Negras**, a nombre de **TOVARIN Y CIA S.A. DE C.V.**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en las Cláusulas primera; tercera; cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; y octava, párrafo primero, fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y Artículos 1, 2, 4, 16, 18, primer párrafo fracción II, 20, 22, primer párrafo fracciones III, y IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Publica para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 101, de fecha 19 de diciembre de 2017; artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo, fracciones I, II, VI, XIII, XIX, XXIII, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 37, de fecha 8 de mayo de 2012; por los artículos 2, fracción III, 5 fracción III, 12, 16 y 39, fracciones I, II, III, V, VI, XIV, XV y XXII y 54, fracción III, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de Mayo de 2018; Conste.

Ing. Magdalena Gonzalez de la Cruz .
Administrador Local de Ejecución
Fiscal de Piedras Negras.

C. Leticia Macías García.
Notificador Ejecutor.

C. Ernesto Cardenas Vazquez.
Notificador Ejecutor.



Oficio Numero	Fecha de Elaboración	Fecha de Vigencia	Asunto	Autoridad
4924411926	13 de agosto de 2020	Agosto de 2020	Notificación de Mandamiento de Ejecución	Administración Local de Ejecución Fiscal

CONTRIBUYENTE: TOVARIN Y CIA S.A. DE C.V.R.F.C: TOV0802128V4DOMICILIO: NUEVA N°405 COLONIA. GONZALEZ CODIGO POSTAL 26020 PIEDRAS NEGRASDOCUMENTO A NOTIFICAR: 4924411926

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Piedras Negras, siendo las 10:00 horas del día 13 de agosto de 2020, el suscrito Ing. Magdalena González de la Cruz en mi carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal de Piedras Negras, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del credito número 4924411926 del 11 de Agosto de 2020, mediante el cual se Notifica Mandamiento de Ejecución, toda vez que el contribuyente antes citado o su representante legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que los C. Notificadores Ejecutores Leticia Macías García Y Ernesto Cárdenas Vázquez, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del credito número 4924411926, en el domicilio manifestado para efectos de recibir notificaciones del contribuyente TOVARIN Y CIA S.A. DE C.V. Con domicilio en la Calle Nueva, Número 405, Colonia Gonzalez, de la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de Mandamiento de Ejecución en virtud de que no pudieron localizar al contribuyente buscado.



Coahuila
de Zaragoza

En la visita efectuada de fecha **11** de **Agosto** de **2020**, por el C. **Leticia Macías García** Notificador Ejecutor adscrito a la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quien actúa con constancia de identificación número **AGEF/0061/2020**; contenida en el oficio número **AGEF/0061/2020**, de fecha **08** de **Enero** de **2020**, expedida y firmada autógrafamente por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de notificar el crédito número **4924411926**, se constituyó en el domicilio que el contribuyente proporciono al registro federal de contribuyentes para efectos del artículo 10 del código fiscal de la federación ubicado en la calle **Nueva** número **405** de la colonia **González**, en la ciudad de **Piedras Negras Coahuila de Zaragoza**, una vez que se cercioro que este es el domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en la calle **Nueva** número **405** de la colonia **González**, en la ciudad de **Piedras Negras Coahuila de Zaragoza** el cual se encuentra según los indicadores oficiales por la avenida Carranza en el cruce de semáforos **de las calles Fuente y Nueva indicando hacia la plaza de las culturas**, se encuentra el inmueble con número **405**, pintado en **puerta de metal**, en malas condiciones en la calle nueva de la colonia **González**.

A fin de realizar la notificación de embargo; así mismo se designa como testigo presencial para llevar a cabo la diligencia designa a los c.c. Antonio Javier Camacho de la Cruz, Juan Martin Espinoza Rodríguez, quien se identifica con la constancia de identificación número AGEF/0054/2020 de fecha 08 de enero de 2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, quien se identificó con la constancia de identificación AGEF/0057/2020; de 08 de enero de 2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, expedida por el Lic. Ernesto prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila, quien(es) se desempeñan como notificador(es) y ejecutor(es), debidamente habilitados por esta administración local de ejecución fiscal en piedras negras, por lo que al estar en el domicilio me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: **edificio de concreto segunda planta de color gris, pintado solo planta baja de color beige, dos ventanas chicas en la planta alta, sin protecciones, el mismo edificio con dos accesos,, uno en la esquina con puerta con protección de maya ciclónica, según anuncio en la puerta dice ser despacho de abogado, número 401, la otra puerta en malas condiciones**. En el domicilio 405 nadie atendió; Atendió una persona quien



Coahuila

de Zaragoza

dijo llamarse : nadie atiende al llamado en este domicilio , se insistió persistentemente , quien se identificó: ----- siendo su media afiliación:---
----- edad:----- rostro:----- tez:-----nariz:----- labios:--
-----complexión:----- cabello:-----, estatura aproximada:-----
-----centímetros , datos calculados por apreciación ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/0061/2020 de fecha 08 de Enero de 2020, con vigencia del ocho de enero del dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila; le explico el motivo de la visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunto: ¿Conoce usted al contribuyente **TOVARIN Y CIA, S.A. DE C.V.**? a lo que respondió que **NO ATENDIO NADIE , NO HAY QUIEN DE MAYOR INFORMACION de TOVARIN Y CIA, S.A. DE C.V** Y ¿Sabe usted si el contribuyente **TOVARIN Y CIA, S.A. DE C.V** ocupa u ocupaba este domicilio en esta calle Nueva número 405 de esta colonia González ?; a lo que respondió: **No atendió nadie , no hay quien de mayor información de TOVARIN Y CIA, S.A. DE C.V;** a lo que se le pregunto: ¿Sabe usted desde cuando el contribuyente **TOVARIN Y CIA, S.A. DE C.V** desocupo el domicilio? A lo que respondió:;no atiende nadie , no hay quien de mayor información de **TOVARIN Y CIA, S.A. DE C.V** a lo que se le preguntó: ¿Conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar al contribuyente **TOVARIN Y CIA, S.A. DE C.V**?; a lo que respondió: no atiende no hay quien de mayor información de **TOVARIN Y CIA, S.A. DE C.V;** a lo que se le preguntó: ¿Podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal o identificación correspondiente?; a lo que me respondió: no atiende , no hay quien de mayor información de **TOVARIN Y CIA, S.A. DE C.V;** a lo que se le preguntó: ¿Tiene usted algún vínculo con el contribuyente **TOVARIN Y CIA, S.A. DE C.V**?; a lo que me respondió: no atiende al llamado nadie , no hay quien de mayor información de **TOVARIN Y CIA, S.A. DE C.V;** a lo que se le preguntó ¿Este inmueble es propio o de renta?;no atiende nadie , no hay quien proporcione más información de **TOVARIN Y CIA, S.A. DE C.V**. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con el número exterior 401 de la calle Nueva de la Colonia González de este municipio, dicho inmueble se localiza al lado izquierdo , viendo de frente en la esquina de la calle fuente , con las siguientes características: edificio de concreto de dos plantas con un solo

Coahuila
de Zaragoza

acceso de una puerta de vidrio y aluminio oscuro , en el vidrio tiene la nomenclatura 401 y dice ser despacho de abogados , la puerta tiene cortina de metal de protección. en el cual me atendió el sr. **Francisco Paz Martínez** quien proporciono su nombre y no se identificó solo con su dicho siendo su media filiación; sexo Masculino , edad aproximada Sesenta años, rostro redondo , tez morena, nariz chata, labios gruesos, compleción media, cabello corto y canoso, bigote escaso, estatura aproximada de uno sesenta y cinco centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/0061/2020 de fecha 08 de Enero de 2020, con vigencia de 08 de Enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila; Se le explico el motivo de la visita, se le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted a la contribuyente **TOVARIN Y CIA, S.A. DE C.V?** y ¿Sabe usted si el contribuyente **TOVARIN Y CIA, S.A. DE C.V** ocupa u ocupaba el domicilio Calle Nueva Numero 405 de esta Colonia González?; a lo que respondió: no conozco a **TOVARIN Y CIA, S.A. DE C.V**, en lo que he estado aquí en este despacho no he escuchado nada de esta razón social .; a lo que le pregunte: ¿Conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar al contribuyente **TOVARIN Y CIA, S.A. DE C.V?** A lo que respondió: no conozco a **TOVARIN Y CIA, S.A. DE C.V**. Acto seguido y con el objetivo de brindar mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con el número exterior 405-A de la calle Nueva , dicho inmueble se localiza al lado derecho viendo de frente , como a dos casas en frente hay unos juegos del municipio , del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: edificio de concreto de color blanco con azul de dos pisos , una ventana en cada piso , una puerta de cristal con aluminio con malla ciclónica de protección , localizadas en zona geográfica urbana, en calle Nueva de la Colonia González número 405-A; en el cual atendió DANIELA DURAN quien proporciono su nombre y no se identificó solo con su dicho, siendo su media filiación: sexo femenino, edad aproximada Veinte años, rostro ovalado, tez aperlada, nariz afilada, labios delgados, compleción delgada, cabello negro y a los hombros , estatura aproximada de uno sesenta centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/0061/2020 de fecha 08 de Enero de 2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020



expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila; le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted a la contribuyente **TOVARIN Y CIA, S.A. DE C.V?** y ¿Sabe usted si el contribuyente **TOVARIN Y CIA, S.A. DE C.V** ocupa u ocupaba el domicilio calle Nueva número 405 de esta colonia González?; a lo que respondió: **no conozco a la empresa TOVARIN Y CIA, S.A. DE C.V, ni he sabido si estuviera por esta calle , no he visto nada referente de la empresa, yo aquí trabajo en esta en esta empresa y en lo que he estado aquí no he escuchado nada de esa empresa, ni con los clientes y pues casi no hay vecinos y ese domicilio siempre está cerrado, nunca he visto algún letrero que identifique el domicilio.**; a lo que le pregunte: ¿Conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar al contribuyente **TOVARIN Y CIA, S.A. DE C.V?** A lo que respondió: No, , como le digo, ni sabía de ese nombre **TOVARIN Y CIA, S.A. DE C.V, así que ningún dato** que me pide que le pueda proporcionar , no, lo tengo y no lo sé . Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que se actúa la contribuyente **TOVARIN Y CIA, S.A. DE C.V** ya que el domicilio señalado se encuentra ocupado por persona distinta, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, razón por lo cual procedió a concluir la diligencia.

En la visita efectuada el día 12 del mes de Agosto de 2020 el que suscribe Notificador Ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Piedras Negras , con fundamento en los artículos 134 fracción I, 135 párrafo primero, 136 párrafo segundo y 137 párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en **calle Nueva número 405 de la Colonia González, C.P. 26020, en Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza**, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en **calle Nueva número 405 Colonia González Código Postal 26020 Localidad Piedras Negras Coahuila de Zaragoza** ; a fin de realizar la Notificación de Embargo de fecha 11 de Agosto del 2020 emitido por la Ing. Magdalena González de la Cruz en su carácter de Administradora Local de Ejecución Fiscal en Piedras Negras , relativo al crédito fiscal identificado con el Número **4924411926**; por lo que al estar en el domicilio,



Coahuila
de Zaragoza

me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: Nueva número 405 de la colonia González código postal 26020 con el cruce de las semáforos del municipio de las calles Nueva y Fuente, pero este local se localiza a espaldas de una carnicería con nombre carnicería Hernández y en la otra calle cruce con calle Nueva Y PROGRESO SE ENCUENTRA UN SALON DE FIESTAS INFANTILES LLAMADO CHIKY TOWN.

A fin de realizar la notificación de embargo; así mismo se designa como testigo presencial para llevar a cabo la diligencia designa a los c.c. Antonio Javier Camacho de la cruz, Juan Manuel García Benítez, quien se identifica con la constancia de identificación número AGEF/0054/2020 de fecha 08 de enero de 2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, quien se identificó con la constancia de identificación AGEF/0783/2020; de 08 de enero de 2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de administrador general de Ejecución fiscal general del estado de Coahuila , quien(es) se desempeñan como notificador(es) y ejecutor(es), debidamente habilitados por esta Administración Local de Ejecución Fiscal en Piedras Negras , por lo que al estar en el domicilio me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: **EDIFICIO DE CONCRETO DE DOS PISOS , LA PLANTA DE ARRIBA ESTA DE COLOR CONCRETO CON DOS VENTANAS Y EN LA PUERTA DE ABAJO, COLOR BEIGE , EN EL MISMO EDIFICIO HAY DOS PUERTAS DE ACCESO , UNA EN LA ESQUINA DE CALLE NUEVA Y FUENTE Y LA OTRA ENSEGUIDA POR LA CALLE NUEVA DE LADO DERECHO puerta de metal descuidada , con la nomenclatura 405 pegada en la puerta un medidor de luz al costado funcionando , la puerta se encuentra aislada.**

Atendió una persona quien dijo llamarse : nadie atiende al llamado en este domicilio , se insistió persistentemente , quien se identificó: ----- siendo su media afiliación:----- edad:----- rostro:----- tez:----- nariz:----- labios:-----complexión:----- cabello:-----, estatura aproximada:-----centímetros , datos calculados por apreciación , ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/0688/2020 de fecha 08 de Enero de 2020, con vigencia del ocho de enero del dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila; le explico el motivo de la



Coahuila
de Zaragoza

visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunto: ¿Conoce usted al contribuyente **TOVARIN Y CIA, S.A. DE C.V.**? a lo que respondió que **NADIE ATIENDE AL LLAMADO**, **NO HAY QUIEN DE MAYOR INFORMACION de TOVARIN Y CIA, S.A. DE C.V** Y ¿Sabe usted si el contribuyente **TOVARIN Y CIA, S.A. DE C.V** ocupa u ocupaba este domicilio en esta calle Nueva número 405 de esta colonia González?; a lo que respondió: **No atendió nadie al llamado**; a lo que se le pregunto: ¿Sabe usted desde cuando el contribuyente **TOVARIN Y CIA, S.A. DE C.V** desocupo el domicilio? A lo que respondió:;no atiende nadie al llamado, a lo que se le preguntó: ¿Conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar al contribuyente **TOVARIN Y CIA, S.A. DE C.V**?; a lo que respondió: no atiende; a lo que se le preguntó: ¿Podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal o identificación correspondiente?; a lo que me respondió: no atiende, no hay quien de mayor información de **TOVARIN Y CIA, S.A. DE C.V**; a lo que se le preguntó: ¿Tiene usted algún vínculo con el contribuyente **TOVARIN Y CIA, S.A. DE C.V**?; a lo que me respondió: nadie pudo brindar información de quien habita ese domicilio; a lo que se le preguntó ¿Este inmueble es propio o de renta?;no atiende nadie, no hay quien proporcione más información de **TOVARIN Y CIA, S.A. DE C.V**. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con el número exterior 707 de la calle progreso de la Colonia González de este municipio, dicho inmueble se localiza al poniente por la calle progreso casi con esquina con calle nueva, con las siguientes características: es una casa de cambio color amarillo bajo, es un cuarto de concreto, como de cuatro por cuatro con una puerta metálica de seguridad y de 2 ventanas de cambio sin seguridad, al exterior del inmueble tiene rótulos de nombre visa. en el cual me atendió el sr. **Gilberto Santiago Villarreal** quien proporciono su nombre y no se identificó solo con su dicho siendo su media filiación; sexo: Masculino, edad aproximada: cuarenta y cinco años, rostro: redondo, tez: aperlada, nariz: chata y grande, labios: gruesos, complexión: robusto y alto, cabello: corto y negro, bigote: poblado, estatura aproximada: de uno sesenta y cinco centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/0688/2020 de fecha 08 de Enero de 2020, con vigencia de 08 de Enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador



Coahuila
de Zaragoza

General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila; Se le explico el motivo de la visita, se le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted a la contribuyente **TOVARIN Y CIA, S.A. DE C.V?** y ¿Sabe usted si el contribuyente **TOVARIN Y CIA, S.A. DE C.V** ocupa u ocupaba el domicilio Calle Nueva Numero 405 de esta Colonia González?; a lo que respondió: no conozco a **TOVARIN Y CIA, S.A. DE C.V** y del domicilio que menciona nunca escucho ni vi señal alguna que esa empresa tuviera ocupada esta dirección; a lo que le pregunte: ¿Conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar al contribuyente **TOVARIN Y CIA, S.A. DE C.V?** A lo que respondió: lo desconozco nunca supe de ese negocio y yo no tengo ninguna información de esa compañía. Acto seguido y con el objetivo de brindar mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con el número exterior 771squna entre la calle nueva y fuente , dicho inmueble se localiza en contra esquina del despacho contable el cual se encuentra a un lado, del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: edificio de concreto de color blanco con azul de dos pisos , una ventana en cada piso , una puerta de cristal con aluminio con malla ciclónica de protección , localizadas en zona geográfica urbana, en calle Nueva de la Colonia González número 405-A; en el cual atendió DANIELA DURAN quien proporciono su nombre y no se identificó solo con su dicho, siendo su media filiación: sexo femenino, edad aproximada Veinte años, rostro ovalado, tez aperlada, nariz afilada, labios delgados, complexión delgada, cabello negro y a los hombros , estatura aproximada de uno sesenta centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/0061/2020 de fecha 08 de Enero de 2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de2020 expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila; le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted a la contribuyente **TOVARIN Y CIA, S.A. DE C.V?** y ¿Sabe usted si el contribuyente **TOVARIN Y CIA, S.A. DE C.V** ocupa u ocupaba el domicilio calle Nueva número 405 de esta colonia González?; a lo que respondió: no conozco a **la empresa TOVARIN Y CIA, S.A. DE C.V, ni he sabido si estuviera por esta calle , no he visto nada referente de la empresa, yo aquí trabajo en esta en esta empresa y en lo que he estado aquí no he escuchado nada de esa empresa, ni con los clientes y pues casi no hay vecinos y ese**



Coahuila
de Zaragoza

domicilio siempre está cerrado, nunca he visto algún letrero que identifique el domicilio.; a lo que le pregunte: ¿Conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar al contribuyente **TOVARIN Y CIA, S.A. DE C.V?** A lo que respondió: No, , como le digo, ni sabía de ese nombre **TOVARIN Y CIA, S.A. DE C.V, así que ningún dato** que me pide que le pueda proporcionar , no, lo tengo y no lo sé . Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que se actúa la contribuyente **TOVARIN Y CIA, S.A. DE C.V** ya que el domicilio señalado se encuentra ocupado por persona distinta, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, razón por lo cual procedió a concluir la diligencia.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en las Cláusulas primera; tercera; cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; y octava, párrafo primero, fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y Artículos 1, 2, 4, 16, 18, primer párrafo fracción II, 20, 22, primer párrafo fracciones III, y IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 101, de fecha 19 de diciembre de 2017; artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo, fracciones I, II, VI, XIII, XIX, XXIII, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 37, de fecha 8 de mayo de 2012; por los artículos 2, fracción III, 5 fracción III, 12, 16 y 39, fracciones I, II, III, V, VI, XIV, XV y XXII y 54, fracción III, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de Mayo de 2018; emite el siguiente.



ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el oficio número 4924411926 de fecha 11 de Agosto de 2020, emitido por el Ing. Magdalena González de la Cruz, Administrador Local de Ejecución Fiscal de Piedras Negras a nombre de TOVARIN Y CIA S.A. DE C.V., mediante el cual Se Notifica Mandamiento de Ejecución.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Piedras Negras, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y refírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> por un periodo igual y refírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE PIEDRAS NEGRAS

ING. MAGDALENA GONZALEZ DE LA CRUZ

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE PIEDRAS NEGRAS
LIBRAMIENTO MANUEL PÉREZ TREVIÑO 490, FRACC. TECNOLÓGICO, C.P. 26080, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Autoridad Emisora: ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION (MULTA FORMAL)

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Registro Federal de Contribuyentes: TOV0802128V4
Nombre, denominación o razón social: TOVARIN Y CIA, SA DE CV
Domicilio: NUEVA NO. 405, C.P. 26020, COLONIA: GONZALEZ, LOCALIDAD: PIEDRAS NEGRAS, MUNICIPIO: PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA
Referencia:

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Número de oficio: AFG-ACF/MALP-025/2014
Fecha del oficio: 13 de Noviembre de 2014
Expediente: VRM0504001/14
Importe del crédito: \$41,170.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Concepto: CONTRIBUCIONES FEDERALES
Número de Crédito: 4924411926



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en la parte superior del presente mandamiento, se desprende que a cargo de dicho contribuyente, existe un crédito fiscal que asciende a la cantidad de \$41,170.00, por concepto de CONTRIBUCIONES FEDERALES, emitida por ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION (MULTA FORMAL), que cuenta con firma autógrafa; el día 11 de Agosto de 2020.

Dicho crédito fue notificado el día 26 de Noviembre de 2014, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación; es decir, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que surtió efectos la notificación, plazo que en el presente venció el día 26 de Enero de 2015 y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible, y por tal motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación. Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 13, 134 primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137, 150, 151 fracción primera, 152, 153, 155, 156 del Código Fiscal de la Federación, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 33 fracción VI, segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, III, IV y V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I, incisos d) y e), y DÉCIMO SÉPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 08 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 12 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, el 25 de Agosto de 2015, artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI, y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101 de fecha 19 de Diciembre de 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 100 de fecha 14 de diciembre de 2018.

Artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 102 de fecha 20 de diciembre de 2016, artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXIII, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción III, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018 esta Autoridad:

ORDENA

PRIMERO.- Requierase a TOVARIN Y CIA, SA DE CV el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, apercibiéndolo en términos del primer párrafo del artículo 151 del Código Fiscal de la Federación, que de no probar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del crédito fiscal actualizado y sus accesorios legales correspondientes, así como los gastos de ejecución que establece el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación, hasta la obtención del pago total del crédito.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 152 primer párrafo y 153 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, se designa como notificador-ejecutor al C. MACIAS GARCIA LETICIA, Notificador-Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en PIEDRAS NEGRAS, Coahuila, para que lleve a cabo la diligencia de Requerimiento de Pago y en su caso, de Embargo, en atención al presente mandamiento de ejecución, debiendo identificarse al momento de la diligencia, con la constancia de identificación oficial número AGEF/0061/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del 8 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, mismo que ostenta su firma autógrafa, documento en el que aparece su fotografía y firma.

TERCERO.- En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impida materialmente al notificador ejecutor designado, el acceso al domicilio del deudor o al lugar en el que se encuentran los bienes para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

CUARTO.- En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para el embargo, o en los que se presume existen bienes embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el notificador ejecutor designado, hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

QUINTO.- Se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo es susceptible de impugnarse mediante recurso de revocación que se promueva en contra del Procedimiento Administrativo de Ejecución en términos del artículo 41, penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación hasta el momento de la publicación de la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de dicha convocatoria conforme al artículo 127 del Código Fiscal de la Federación, el medio de defensa señalado puede presentarse en el domicilio de la Administración Local de Ejecución Fiscal señalado en la hoja 01 del presente.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 11 DE AGOSTO DE 2020
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL

ING. MAGDALENA GONZALEZ DE LA CRUZ



Nombre, denominación o razón social: TOVARIN Y CIA, SA DE CV

Registro Federal de Contribuyentes: TOV0802128V4

Domicilio: NUEVA NO. 405, C.P. 26020, COLONIA: GONZALEZ, LOCALIDAD: PIEDRAS NEGRAS, MUNICIPIO: PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA

Referencia:

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO

En la Ciudad de PIEDRAS NEGRAS, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las ... horas y ... minutos, del día ... del mes de ... del año de ... el que suscribe C. MACÍAS GARCÍA LETICIA, Notificador-Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de PIEDRAS NEGRAS, con fundamento en los artículos 134 fracción I, 135, 136 y 137 párrafos primero y segundo, 145, 151 y 152 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación, con el propósito de cumplir con el mandamiento de ejecución relativo al crédito fiscal identificado con el número 4924411926 de fecha 11 DE AGOSTO DE 2020, emitido por ING. MAGDALENA GONZALEZ DE LA CRUZ, en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL en PIEDRAS NEGRAS, mismo que ostenta su firma autógrafa, me constituí en el domicilio fiscal ubicado en la calle NUEVA NO. 405 colonia, GONZALEZ con código postal 26020 del municipio de PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente:

Haciendo constar que a esta diligencia ... precedió citatorio de fecha ... de ... del año de ... mismo que fue recibido por ... en su carácter de ... del contribuyente, lo

cual acreditó con: ... Identificándose con ... expedido por ... documento que contiene fotografía de la persona señalada, misma que coincide con los rasgos fisionómicos de la persona que atendió el citatorio descrito, mismo que se dejó en cumplimiento a lo previsto en los párrafos primero y segundo del artículo 137 del Código Fiscal de la Federación y con el propósito de que el contribuyente deudor o su representante legal, estuviera presente en la hora y fecha señalada en el mismo y que corresponda a la hora y fecha en que se inicia la presente diligencia. En el citatorio de referencia se le hace saber que el motivo del mismo es con el propósito de que atendiera la presente diligencia, consistente en el requerimiento de pago, y en su caso, el embargo, ordenadas en el mandamiento de ejecución ya referido. Con motivo de lo anterior, nuevamente solicito la presencia del contribuyente o la de su representante legal, para efectos de entender con él la diligencia de carácter administrativo ya mencionada, manifestando la persona que atiende la diligencia que el contribuyente o su Representante Legal en éste momento ... puede atender la presente diligencia en virtud de ...

razón por la cual se entiende esta diligencia con el C. ... quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifestó tener una relación ... con el destinatario lo cual acredita con ...

e identificándose con ... expedida por ... mismo que contiene fotografía de la persona señalada y en la que coinciden los rasgos fisionómicos de quien atiende la presente diligencia, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, habiéndome cerciorado que la persona que me atiende se encuentra dentro del domicilio fiscal y que conoce al contribuyente o su representante legal en su caso.



Identificándome ante dicha persona y acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, entregando en este acto con carácter devolutivo, la constancia de identificación número AGEF/0061/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del 8 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; cerciorándome que la persona que me atiende se encuentra al interior del inmueble en virtud de que _____

_____ razón por la cual me doy cuenta que dicho compareciente no se encuentra en el domicilio por causas accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal; acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, le reitero que el motivo de mi presencia es con el fin de requerirle el pago del crédito fiscal y accesorios legales, contenido en el mandamiento de ejecución antes referido, documento que le entrego en este mismo momento en original con firma autógrafa, dando así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 fracción I y 135 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, en el entendido, que de no probar en este acto haber realizado el pago o constituido garantía sobre el crédito fiscal objeto del presente, se hará efectivo el apercibimiento contenido en el mandamiento de ejecución indicado; es decir, procederé al embargo de bienes suficientes para garantizar el importe del crédito fiscal más sus accesorios legales correspondientes; ante tal requerimiento la persona antes descrita que atiende este requerimiento de pago y en su caso embargo manifiesta lo siguiente: _____

_____ Con motivo de lo anterior, y en razón de _____ haber probado que se realizó el pago del crédito que se detalla en el mandamiento de ejecución ya mencionado, se hace efectivo el apercibimiento ahí contenido; es decir, se procede al embargo de bienes propiedad del contribuyente deudor, haciendo de su conocimiento, que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 155 del Código Fiscal de la Federación, podrá designar dos testigos, y si no lo hiciera, o al terminar la diligencia los testigos designados se negaren a firmar, tales circunstancias no afectan la legalidad del embargo, ante lo cual responde que _____ designa testigos, siendo el (la) C. _____

_____ quien se identifica con _____ expedida por _____ y el (la) C. _____ quien se identifica con _____

_____ expedida por _____ de igual forma le hago saber que de acuerdo a lo que establece el citado artículo 155, tiene derecho a señalar los bienes que serán motivo de embargo, aclarándole que dichos bienes deberán de ser de fácil erogación o venta, y que deberá sujetarse al orden siguiente: dinero, metales preciosos, y depósitos bancarios, componentes de ahorro o inversión asociados a seguros de vida que no formen parte de la prima que haya de erogarse para el pago de dicho seguro, o cualquier otro depósito en moneda nacional que el contribuyente tenga a su nombre en alguna de las entidades financieras o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, salvo los depósitos que hayan realizado de manera obligatoria conforme a la ley de la materia y las aportaciones voluntarias y complementarias hasta por un monto de 20 salarios mínimos elevados al año, tal y como lo establece la ley de los sistemas de ahorro para el retiro, acciones, bonos, cupones vencidos, valores mobiliarios y, en general, créditos de inmediato y fácil cobro a cargo de entidades o dependencias de la federación, estados y municipios, y de empresas de reconocida solvencia, bienes muebles, bienes inmuebles, en el caso de bienes inmuebles deberá de manifestar bajo protesta de decir verdad, si dichos bienes reportan cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad, o pertenecen a sociedad conyugal alguna.



ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

En ese orden, se da por concluida la presente diligencia, haciendo constar para los efectos legales conducentes, que las firmas autógrafas que anteceden fueron estampadas de puño y letra de las personas que intervinieron en la presente Acta, por lo que entrego copia de la presente acta a la persona con quien se entiende esta diligencia, concluyéndose el día ____ del mes de _____ del año de _____ siendo las _____ horas y _____ minutos.

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR

C. MACIAS GARCIA LETICIA
NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE PIEDRAS NEGRAS
LIBRAMIENTO MANUEL PÉREZ TREVIÑO 490, FRACC. TECNOLÓGICO, C.P. 26080, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Autoridad Emisora: ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION (MULTA FORMAL)

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Registro Federal de Contribuyentes: TOV0802128V4

Nombre, denominación o razón social: TOVARIN Y CIA, SA DE CV

Domicilio: NUEVA NO. 405, C.P. 26020, COLONIA: GONZALEZ, LOCALIDAD: PIEDRAS NEGRAS, MUNICIPIO: PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA

Referencia:

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Número de oficio: AFG-ACF/MALP-025/2014

Fecha del oficio: 13 de Noviembre de 2014

Expediente: VRM0504001/14

Importe del crédito: \$41,170.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Concepto: CONTRIBUCIONES FEDERALES

Número de Crédito: 4924411926



CITATORIO

En la Ciudad de PIEDRAS NEGRAS, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las _____ horas y _____ minutos, del día _____ del mes de _____ del año de _____, el suscrito Notificador-Ejecutor C. MACIAS GARCIA LETICIA, autorizado para realizar la presente diligencia, me constituyo legalmente en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a quien va(n) dirigido(s) el(los) documentos(s) TOVARIN Y CIA, SA DE CV. Sito en NUEVA NO. 405, C.P. 26020, COLONIA: GONZALEZ, LOCALIDAD: PIEDRAS NEGRAS, MUNICIPIO: PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10, 12, 14, 134 párrafo primero, fracción I, 135, 136 y 137, del Código Fiscal de la Federación, así como en los artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI, y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101 de fecha 19 de Diciembre de 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 100 de fecha 14 de diciembre de 2018, artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 38 de fecha 11 de Mayo de 2018 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 08 de Mayo de 2012 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción III, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018, y una vez que me cercioré que este es el domicilio sito en NUEVA NO. 405, C.P. 26020, COLONIA: GONZALEZ, LOCALIDAD: PIEDRAS NEGRAS, MUNICIPIO: PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, del Contribuyente, persona buscada o quien legalmente la representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en _____

Cuyas características físicas del inmueble son _____

_____ Así como el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse _____

_____ Quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, y manifestó tener una relación _____ con el destinatario, quien manifestó tener la calidad de _____

_____ y se identifica con _____ número _____

_____ de fecha _____ expedida por _____

_____ Y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, una vez que se tuvo a la vista, se devuelve al portador y cerciorándome que se encuentra al interior del inmueble toda vez que _____

_____ razón por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, apercibida de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial, ante la que me identifico con el cargo de notificador ejecutor acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, entregando en este acto con carácter devolutivo, la constancia de identificación número AGEF/0061/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del 8 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos, y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador, por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente, o de su representante legal, o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s), TOVARIN Y CIA, SA DE CV a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de realizar una diligencia de notificación de el (los) documento(s) consistente(s) con motivo del expediente 4924411926 relativo al crédito fiscal anteriormente descrito, emitido por ING. MAGDALENA GONZALEZ DE LA CRUZ, ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL en PIEDRAS NEGRAS, Coahuila, persona esta que me informa expresamente que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el (los) documento(s) a diligenciar, no se encuentra en este momento en el domicilio, en virtud de que _____

_____ Por lo que, en consecuencia, no puede atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio a la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita para que el día _____ del mes de _____ del año de _____ a las _____ horas y _____ minutos, TOVARIN Y CIA, SA DE CV o su Representante legal, me espere para realizar la diligencia de notificación de documento(s) relativo(s) al expediente 4924411926 de fecha 11 de Agosto de 2020, relativo al crédito fiscal anteriormente descrito, emitido por ING. MAGDALENA GONZALEZ DE LA CRUZ, LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL en PIEDRAS NEGRAS, Coahuila, con el apercibimiento de que en caso de no encontrarse, se realizará la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio.

Lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 137 del Código Fiscal de las Federación. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende en el domicilio NUEVA NO. 405, C.P. 26020, COLONIA: GONZALEZ, LOCALIDAD: PIEDRAS NEGRAS, MUNICIPIO: PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, firma de recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer constar en el presente acto, se da por concluido a las _____ horas con _____ minutos del día en que se actúa, haciendo constar para los efectos legales conducentes, que las firmas autógrafas que anteceden fueron estampadas de puño y letra de las personas que intervinieron en el presente citatorio.

<p>C. MACIAS GARCIA LETICIA NOTIFICADOR EJECUTOR</p>	<p>NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE ATENDIO LA DILIGENCIA PARA ENTREGA DEL CITATORIO AL INTERESADO</p>